

En la Ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, D. Noel López Linares, ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el Proyecto presentado en base a la Orden de 14 de Julio de 2020 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de Fecha 16 de diciembre de 2020, dictada por el Director General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población mayor de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden de 14 de Julio de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por importe de 102.688,11 Euros.

Presupuesto Aceptado	Importe Concedido por la Junta de Andalucía	Aportación Beneficiaria	Entidad
102.688,11 €	14.930,56 €	87.757,55 €	

Esta Resolución se va a ejecutar en los siguientes municipios: Atarfe, Fuente Vaqueros, Illora, Pinos Puente, Láchar, Santa Fe y Colomera.

Visto lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el escrito de la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 29 de Diciembre de 2020, en el que se recoge en cuanto al personal a contratar, que *“no es necesario un nuevo proceso selectivo, toda vez que se trata de programas de continuidad, con las mismas personas destinatarias, poblaciones y similares actividades.”*

Visto el escrito de cofinanciación del Ayuntamiento de FUENTE VAQUEROS, enviado desde este Consorcio con fecha 23 de Diciembre de 2020 con número de registro 2020/1541.

Visto el informe de Gerencia de fecha 3 de Febrero de 2021, por el cual se propone la contratación del personal adscrito al Plan Integral de Familias Gitanas.

HE RESUELTO

Primero. - Nombrar como Funcionaria Interina a Dña. Ana Carmen Maya Heredia, con D.N.I. 74.649.409-B.

Segundo. - Dicho nombramiento está vinculado a la Resolución de Fecha 16 de diciembre de 2020, dictada por el Director General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población mayor de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden de 14 de Julio de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por importe de 102.688,11 Euros.

Código Seguro De Verificación	KVzq/dXWdCu0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	05/02/2021 12:37:52
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/02/2021 16:49:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Tercero.- El puesto a desempeñar será el de Monitora/Dinamizadora Social.

Cuarto.- El grupo de clasificación profesional será el C2, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el grupo de cotización de la Seguridad Social será el que corresponda.

Quinto.- La jornada de trabajo será al 85 % de la jornada laboral completa, adaptándose el horario de dicha jornada según las necesidades del puesto a desempeñar

Sexto.- El salario bruto mensual es de 1.062,50 €, más dos pagas extraordinarias al año según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cada una por el importe de una mensualidad.

Séptimo.- La fecha de comienzo de la prestación del servicio es el día 8 de Febrero de 2021 y se extenderá hasta el 21 de Septiembre de 2021, según lo estipulado en la Resolución de fecha Fecha 16 de diciembre de 2020, dictada por el Director General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población mayor de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden de 14 de Julio de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por importe de 102.688,11 Euros.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	KVzq/dXWdCu0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	05/02/2021 12:37:52
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/02/2021 16:49:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

